

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85

VALDEOLMOS-ALALPARDO

OFERTAS DE EMPLEO

De conformidad con lo establecido en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el Decreto del alcalde-presidente de 14 de mayo de 2025, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2025, del Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo, cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor literal:

Primero.—Aprobar la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2025 en los siguientes términos:

FUNCIONARIOS		
TURNO LIBRE		
DENOMINACIÓN	Nº VACANTES	GRUPO
Auxiliar Administrativo	1	C2

PERSONAL LABORAL		
PROMOCIÓN INTERNA		
DENOMINACIÓN	Nº VACANTES	GRUPO
Administrativos	3	C1

Segundo.—Publicar el acuerdo adoptado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos y la web municipal, para su conocimiento general.

Tercero.—Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio pueda interponerse cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Valdeolmos-Alalpardo, a 2 de junio de 2025.—El alcalde-presidente, Miguel A. Medranda Rivas.

(03/8.872/25)

